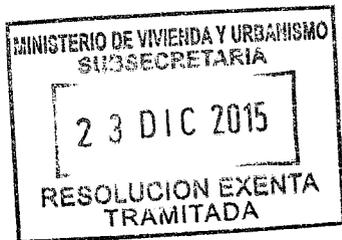


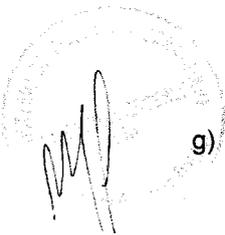
OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 100 Y 72 FAMILIAS DE LOS PROYECTOS VISTA MANSA I Y VISTA MANSA II, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, DE LA REGION DE TARAPACÁ.



SANTIAGO, 23 DIC 2015  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
10016 /  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 10.107, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2011, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del capítulo primero, modalidad construcción, para proyectos de extrema relevancia, entre los que se encuentra el proyecto "Vista Mansa", de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 8.669, (V. y U.), de fecha 27 de noviembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al proyecto Vista Mansa, de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 4.857, (V. y U.), de fecha 18 de agosto de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 10.107, (V. y U.), de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros al proyecto "Vista Mansa", de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, en el sentido de corregir montos de Asistencia Técnica.
- g) El Oficio N° 2.772, de fecha 2 de octubre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita incremento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 100 y 72 familias de los proyectos "Vista Mansa I" y "Vista Mansa II", respectivamente, ambos de la comuna de Alto Hospicio, las que fueron beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto d), precedente;



- h) El Oficio N° 935, de fecha 1 de diciembre de 2015, de la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto g), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto denominado "Vista Mansa" de la comuna de Alto Hospicio, está compuesto por 172 familias, a las cuales se les otorgó un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, el año 2011 mediante la resolución citada en el Visto d), precedente.
- b) Que las familias que conforman el proyecto "Vista Mansa", están agrupadas en dos comités, el primero definido como "Vista Mansa I", código 91023, compuesto por 100 familias, y el segundo definido como "Vista Mansa II", código 104434, compuesto por 72 familias.
- c) Que de acuerdo a lo informado por la Directora (S) del SERVIU Región de Tarapacá, en el oficio citado en el Visto g), precedente, el proyecto Vista Mansa requiere ejecutar movimientos de tierra y además cierros perimetrales, esto último planteado por las mismas familias, para delimitar las copropiedades del proyecto, que en su totalidad abarcan 172 departamentos, dicto la siguiente.

RESOLUCION:

1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, de **28,30** Unidades de Fomento, a cada una de las 100 personas que forman parte del comité "Vista Mansa I", de la comuna de Alto Hospicio en la Región de Tarapacá.
2. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, de **265,76** Unidades de Fomento, a cada una de las 72 personas que conforman el comité "Vista Mansa II", de la comuna de Alto Hospicio en la Región de Tarapacá.
3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **21.964,72 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*ca s se*  
CAROLINA CABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

*[Handwritten mark]*  
TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



*[Handwritten signature]*  
JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO